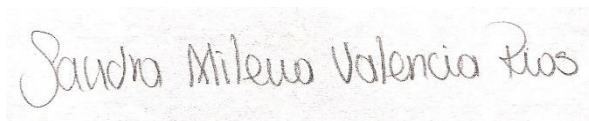


Radicado: 2019-243

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 20 de junio de 2023. La dejo en el sentido que la liquidación de crédito se fijó en lista el pasado 8 de este mes, quedando en firme el día 14, sin que se haya presentado objeción. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

Auto de sustanciación No: 1069

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

Dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, interpuesto por la menor **S.V.R.**, representada por su progenitora **CONSTANZA ROBLEDO OSPINA**, en contra de **JULIÁN ANDRÉS VALENCIA BEDOYA**, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone aprobar la liquidación del crédito y ordenar la entrega del dinero que esté consignado a órdenes de este despacho o llegue a estarlo, a la parte demandante, hasta el pago total de la obligación cobrada, artículo 447 de la obra citada.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **930d75248c5fba60ffcea9fc72e560d15537246a933f3436817f7d3a3b71c17c**

Documento generado en 22/06/2023 05:37:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>